



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41935 a 184/41937

11/12/2018

116523 a 116525

**AUTOR/A:** REYNÉS CALVACHE, Águeda (GP); PALMER TOUS, Teresa (GP); MARÍ BOSÓ, José Vicente (GP)

### RESPUESTA:

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), en el ámbito de sus competencias, recogidas en el Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba su Estatuto, lleva a cabo actuaciones de supervisión y seguimiento del cumplimiento de la normativa de seguridad por parte de las compañías aéreas, poniendo en marcha los mecanismos previstos en la legislación en caso de detectar incumplimientos a la misma.

Las inspecciones que la Agencia realiza no se planifican según una división territorial, sino según los planes de vigilancia continuada, que se plasman anualmente en el Plan de Actuaciones Inspectoras y Preventivas de Seguridad. Con base en esta planificación, AESA realiza múltiples inspecciones a las compañías como Air Nostrum y/o sus compañías subcontratadas para verificar los diversos aspectos relacionados con la seguridad de las operaciones.

Madrid, 20 de febrero de 2019